va de

aute,

gosa, arrio Funillo, riba.

r.

Rez-

Es-

rra-

llade

ajo,

Pi-

re-

del

po,

an-

del

e-

ie-

li-

ri-

ua,

del

vi-

1-

ou

es

in

i-

les

en

or 2;

se

211

n

Se admiten suscripciones, vountarias á este periódico, que sale os mártes y oiérnes en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus

Extremos que deben



Para fuera de esta Ciudad tambien se acmiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

ARTIGULO DE OFIGIO.

2. Seccion .= Circular .= Número 1003.

El Ecxmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 3 del que rige me dice lo que copio.

» La Regencia provisional del Reino se ha enterado de varias consultas dirigidas á este Ministerio, sobre si las Diputaciones provinciales interinas que han de nombrarse conforme á la regla 3.ª del artículo 2.º del decreto de 13 de octubre próximo pasado, deberán ó no egercer las funciones administrativas que desempeñaban las disueltas; y en su consecuencia se ha servido resolver que dichas Diputaciones interinas se limiten á las atribuciones que en el mismo decreto se les asignan. De órden de la espresada Regencia la comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para la debida publicidad. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 5 de noviembre de 1840.=E. G. P. I.=Vicente Ortega.= Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de....

Número 1001:=3.ª Seccion.=Circular.

El Juez de 1.º Instancia del partido de Belorado me dice con fecha 30 del próximo pasado lo que sigue.

Entre 8 y 9 de la mañana del dia 24 del corriente á la salida del pueblo de Alarcia, uno de los de este partido, se robó á Marcelino Blanco vecino de la villa de Canales, por dos hombres, el uno como de treinta y cuatro años, talla cumplida, color moreno, carilargo, con patilla, vestido con sombrero chambergo ordinario, pantalon pardo, malo y roto: y el otro de edad de veinte á veinte, y cuatro

años, alto, mas moreno, barbilampiño, sombrero redondo comun, chaqueta parda, pantalon de gris, alpargata valenciana; un macho entero, negro, de cinco años, alzada siete cuartas, corrido de anca, boci-pardo, con una berruga en el corbajon del pie izquierdo, á la parte interior y un bultito en la cana de la mano izquierda, como principio de sobrecaña. Seis piezas de paño negro, azul y rayado, de las fábricas de Don Francisco Lope é hijos, Francisco Manzanares, Tomás Altuzarra, Don Juan José García vecinos de Ezcaray, que llevaban los nombres de estos: cinco retazos de paño que en junto tiraban 46 varas de las mismas fábricas y de las de Torrecilla Cameros, una capa de paño pardo, una chaqueta de pieles, otra de paño corinto usada, unas alforjas burgalesas encarnadas, una cartera, el pasaporte expedido a su favor por el Alcalde comstitucional de Ganales, una licencia para usar aruna que le concedió el alcalde constitucional de Astudiillo: una escopeta de piston, una canana de cuero, un polvoria con municion, una manta de subrecarga de gerga hurgalesa, cosida por el lomo com lana azul, otras dos mantas y una sabana, una bota, y como cuarenta rs. En el mismo acto se nobó por citados hombres á Domingo Hermaeu, Cirujamo de Villorobe, un elastico de lana blanca con listas encarnadas á los estremos del cuello y mangas, los boceguies que tenia puestos, dos mabajas de affeitar y dos monedas de á ochavo. No habicado podido hasta ahora adquirir noticia alguna de quienas sean dichos ladrones, que llevaba el uno una mabaja, y el otro una escopeta corta, y á los que panece se unió otro en el acto del robo; ni tampeno de la direccion que tomaron, su paradero y existencia de los efectos robados, he acordado dirigirante á V. S. com el objeto de que insertando este oficio em el Boletita oficial, prevenga á los alcaldes constitucionales de la provincia la práctica de las mas eficaces dilligeneasir

tucionales de,....

Alcaldes constitucionales de la misma, á quienes

encargo que por todos los medios posibles procuren

la captura de los expresados malhechores, y en ca-

so de conseguirla los remitirán con toda seguridad

à disposicion del indicado juez de 1.º instancia de

Belorado. Burgos 3 de Noviembre de 1840. = El

G. P. I .= Vicente Ortega, = Sres. Alcaldes consti-

1 8

para a captura de dichos dos hombres, y aprehension le los efectos robados, y que me los dirijan con seguridad ó no pudiendolo conseguir me trasmitan cualquier noticia que adquieran conducente à su descubrimiento para que no quede impugne el delito, pues asi conviene al mejor servicio nacional y puntual administracion de justicia, por cuyos objos intereso la autoridad de V. S. y demas de la provincia.

Cuyo oficio he dispuesto se inserte en el boletin Continúa la Liquidación de Escrituras.					
Número de las carpetas de pre- sentacion.	Fecha en que se presentaron.	Número del regis- tro gene- ral.	Clase de los documentos presentados; número que contienen; objeto de la imposicion y capital que representan.	Nombres de los que los presentaron y sugetos á	Extremos que deben acreditar.
de grie. anca, de anca, de de grie. de sobre. y rayain, y rayain, de sobre. anca, france.	26 abril 1824	taupada, au acio au acio au acio acio acio acio acio acio acio acio	Una escritura de imposicion de 12840 rs. de capital por renta de fincas de la obra pia fundada con el titulo del Puenté, por D. Francisco Ochoa y Guinea, en el Iugar de Puente Arenas. Una escritura de imposicion de 2347 rs. 11 mrs. de capital por redencion de un aniversario que en la parroquial de la villa de Coruña fundó Simon Martin. Una escritura de impo-	Don Mateo Morena á nombre de D. José Sacristan, cura de la parroquia de Coruña del Conde. Don Diego Ruiz, en	En que objetos se in- vierten estas rentas segun la fundacion del aniver-
de las do rdo, una to usade,	os de paño que sismas fabricas fa capa de paño pa a de paño corin encornadas, una	o de las es cos, una cos des ores	sicion de 8744 rs. de ca- pital por venta de fincas de la obra pia fundada en el lugar de Villaven- tin por D. Juan Gil.	nombre de los intere- resados.	vierten estas rentas se- gun la fundacion del a- niversario, y quienes son los interesados y por que título en la referida obra pia.
Astudi- Astudi- c-cuero,	oid. is id. id.) a cup aimenit s a cup aimenit s a cup aimenit s a cup aimenit s b anana ana a	estes, no el alcaldo de pisto acunicio	Una escritura de im- posicion por 1840 rs. de capital por venta de fin- cas de la obra pia funda- da en el lugar de Villa- ventin por D. Juan Gil.		Idem Idem como se previene en la nota que antecede.
ron bo- so robo (irujano on distas	bigdabion bilders bilder bilde	dos manta inta es. E veca á Do clastico	Una escrituaa de 2780 rs. de capital precio de un foro redimido á la obra pia fundada en la Ciudad de Frias, por D. Pedro Gomez Montejo y D. Cristobal de Guilarte.	chos crios. Rungos o a 2. P. L.=Ficente Octo- niente. Constitucioneles	this guards a kk. and timbre do 18.49 = E. C. Sres. Alcahos y Ayuntan
podido e ons score abaja, y arece se la la di-	id. id. id. ov. id. ov	te a sobe sir notici que lleval peta corta ctu del so	Una escritura de imposicion de 4700 rs. de capital por venta de fincas de la obra pia fundada en el lugar de Cornizuelo por el canonigo Gonzalo Martinez de San Miguel.	ancio-biet poblecte de 20 del principa para la company del dis 24 del cito de Alsívia ano de Marcelino Blanca	El bicchie bir instrude na deche que signe. Entre 8 y 9 de la refente á la salida, del pude este partido, se aobé
S. con Bologia es de la	abi no bievistbie lo dirigirane la Vicentia en el des constitucional la constituciona	ne scorda osertando s'los alcal	posicion de 11416 rs. de capital por venta de fin- cas de la obra pia fun- dada por Don Francisco	partilla, vesido con som prilla, vesido con som partillo, mato	norde la ilbi de frances como de treinta y custro moreno, caritargo, con 1 10 chambergo ordinario 101 y el otro de edad di

29 abril

id.

931

Una escritura de 2200 rs. de capital de un censo redimido á favor del cabildo eclesiástico de la parroquial de la villa de los Barrios de Bureba, para la celebracion de misas fundadas por Don Juan Ruiz de Varo.

33929

3 mayo idem

794

es

d

le

El

n

n

e

Dos escrituras de imposicion importantes 4610 rs. de capital por redenciones de censos pertenecientes al vínculo aniversariado que en la villa de Cantabrana fundó D. Pedro Tamayo, y á la obra pia de D. Diego de la Peña en la iglesia de la la composición de de la misma villa.

Testimonio de una escritura de imposicion por 2200 rs. de capital por venta de fincas de la memoria titulada de Ramos. fundada en la parroquial de la villa de Albillos.

Tres certificaciones de escrituras de imposicion importantes 35400 rs. 17 mrs. de capital por venta de fincas pertenecien-tes á la cofradia de animas fundada en la parroquial de San Nicolás de Burgos.

Una escritura de im- D. José Gregorio posicion de 392 rs. de ca- Lopez, Cura beneliciapital por venta de fincas de la fundacion titulada de mugeres en el lugar de Villavés.

Un testimonio de escritura de imposicion de 37325 rs. de capital por venta de fincas de la obra pía fundada en el lugar de Quintana de Valdivielso.

Un testimonio de la certificacion de 733 rs. 12 mrs. de capital por redencion de un censo perteneciente á la parroquial del lugar de Miñol Miñon.

Dos escrituras de imposicion importantes rs. vn. 9148 de capital por venta de fincas de la obra pia fundada en la villa de Espinosilla de S. Bartolomé por D. Mateo Riaño V Salamanca-IMPRENTA DE

D. Juan Alonso de Erado, encargado por el cabildo eclesiástico de los Barrios, que lo es de esta memoria.

D. Juan Alonso de Prado, comisionado por los patronos de las obras pias fundadas en la referida villa de Cantabrana.

D. Joaquin Sainz, cura beneficiado de la referida villa, como administrador de la citada memoria.

D. José Garcia, Don Facundo Prieto, Don Santiago Rodriguez, y Don José Villanueva, prior y diputados de la cofradia.

do de la parroquial de S. Lorenzo de Burgos, como encargado de los Patronos de esta fundacion.

D. Faustino de la Garza, como patrono de la obra-pia citada.

D. José Gregorio Lopez, Cura de la Iglesia

El Conde de Berberana, D. Tomás Villalvilla , y D. Dionisio Gonzalez como patronos de esta obra-pia.

parroquial de S. Lo-

renzo de Burgos.

En que se invierten sus rentas segun su fundacion.

Los objetos en que se invierten los réditos de este capital de 2500 rs. del vínculo aniversariado, quien es su actual poseedor, el fallecimiento y tiempo de la obtencion de sus antecesores desde mayo de 1802, de su imposicion que le poseia Doña Manuela Alonso de Prado; y tambien la in-version de las rentas de los 3110 rs. de la obra pia de Don Diego de la Peña.

En que se invierten las rentas de la mencionada memoria.

La inversion de las rentas de este capital y presentacion de las escrituras originales de ellos, que son de 18400 rs. 6986 rs. 17 mrs., 9414 rs. y de 600 rs. ú otorgar obligacion á responder de las resultas segun se les previno en 6 de noviem bre de 1833.

El objeto á que se aplican los réditos de esta imposicion, con arreglo á lo dispuesto en la fundacion.

En que se invierten sus rentas segun su fundacion.

En que se invierte esta renta, y la presentacion de la escritura n.º 65165 y la certificacion de este capital n.º 3294

La aplicacion que tienen los réditos de este capital con arreglo à la fundacion de la obra-pia-

(Se continuará)

anungros.

Num. 1002. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BE BURGOS.

Deseando el Ilmo. Ayuntamiento satisfacer cuarto antes á sus acreedores, ha acordado hacer entre ellos un dividendo proporcional con arreglo á las existencias que hay en el fondo destinado á su pago, con cuyo objeto les cita, llama y emplaza para que el durante el presente mes entreguen en la Secretaria municipal los respectivos créditos, pudiendo si gustan acompañor factura de ellos, que recogerán firmada en lugar de recibo, y la devolverán al recoger el crédito y hibramiento, para lo cual se avisará por anuncio igual á este; advirtiendo que el término es perentorío y que llegado el dia primero de Diciembre no se admitica á pereivir en este dividendo crédito alguno que no esté presentado con anteriocidad. Burgos 4 de Noviembre de 1840.— Victoriano de la Puente Lopez.—P. A D. I. A.—Francisco Marriscal, Secretario.

Se halla vacante el partido de Boticario de la villa de Santa Gadea, que se compone de la misma y de otros cinco pueblos de corto vecindario: su dotacion es de 160 fauegas de trigo cobradas por el ayuntamiento; y ademas las Aguas de Besantes, la guarniciou y carabíneros de Puentelarrá.

Los pretendientes dirigirán sus memoriales á la justicia de la primera, que se admitirán hasta el dia 30 del corriente.

Número 983. Eco del mediodia. Periódico diario propagador de doctrinas liberales, que se pública en Granada.

PROSPECTO.

Lo mucho que favorecen á esta Redaccion los habitantes de esta Ciudad suscritos á este periodico, nos ha impulsado á darle no solamente más ensanche y capacidad, sino tambien á amenizarle cuanto sea posible insertando todo aquello que sea de sumo interes para el Comercio, Artes é Industria y demas clases de la sociedad. A este efecto, pues, desde el dia 15 del presente daremos nueva forma al periódico el cual contendrá indistintamente las materias siguientes:

Todos los dias por encabezamiento uno ó mas articulos de fondo ó doctrinales: de cuando en cuando alguno satirico: los dias siguientes á los que scan de correo un estracto de los periódicos de la corte: insertaremos asimismo á menudo sus principales artículos: pondremos una seccion de noticias nacionales y estrangeras : otra de nuestra correspondencia particular : daremos asimismo algunas noticias sueltas y variedades entre las cuales habrá una vez que otra articu os de teatro por lo que respecta al de esta capital y algunos otros artículos de adelantos fabriles ó industriales : no faltarán tampoco folletines amenos é instructivos, una seccion de todas las ocurrencias de esta capital que merezcan contarse: una noticia de las subastas de bienes nacionales : las que se ofrezcan por el ilustre Ayuntamiento y demas oficinas, como y tambien: las órdenes gubernativas ó de otra clase mas interesantes que por éstas se espidan : las actas de la Excma. Junta gubernativa inientras exista permanente: los cambios de las principales capitales y los de esta plaza: los buques entrados, salidos y habilitados con los manifiestos de los primeros: los precios de granos, frutos y caldos, y todos los sábados los corrientes de la plaza : la órden para los cuerpos de ella y la particular para los de M. N. como y tambien el servicio que deben prestar: noticia de las diversiones públicas y los avisos que se inserten por los particulares.

Se admitirán asimismo en el periódico los artículos doctrinales que tengan gusto de insertar en el toda clase de personas con tal que emitan los mismos principios del periodico: los
comunicados de interés general se admitirán gratis, pero se llevará un real por línea á los nó suscritos y medio á los suscritores siendo de interés particular: los avisos de estos últimos
se insertarán asimismo gratuitamente, y para los no suscritos
se cobrarán cuatro rs, de vn. por cada tres inserciones.

Nos esmeraremos asimismo en que la impresion salga correcta y limpia como y tambien que los que nos favorecen tomen el periódico lo mas temprano posible.

Los lúnes de cada semana solo daremos medio pliego, le que compensaremos con los suplementos que solemos dar cuando hay una noticia interesante.

El precio de suscricion es de 12 rs. de vn. al mes adelantados, llevado á casa de los señores suscritores, en esta ciudad y

15 fuera de ella franco de porte.

Las suscriciones se admiten el dia último y 15 de cada mes, y en tomándolas en dias estraviados se pagará medio real por cada número hasta llegar á los dias prefijados.

La Redacción se halía establecida en la calle de Granada, casa número 3, manzana 7 munto al correo, donde se debe acudir para la nombrada suscricion y reclamaciones de cualquiera clase: en las provincias se admiten suscriciones en las principales librerías.

Cobits	anivers	
E L	I dept i	Extracore que dels
m. p. minimum de preciosá que han corrido los granos en los mercados de la Provincia durante todo el me recibido de los Partidos. ESPEIES. PRECIO DE CADA FANEGA.	ba Cen- Comu- Avena Maiz Abas Yeros Titos Garbanzos Alu- Lente- Alol- Aceite Arroz Vino a teno na, rs. vn. rs.	66 72 33 35 10 21 64 30 112
Provincia durante todo el Precio de Cada Fanes	Alol- Aceite Arroz bas arrob. rs. vn. rs. vn.	35
of ADA	A. A.	30
urar	rob.	a de the constitue of
a di	Alol- Aceite bas arrob.	66
inci REC	lol- bas	
niosio	i centrara	1090 11 junio 1824 3523
da .	vn creura	8 6.40 0 2.00
10 2 1 5	b array E	44 460
ados	Aluc- bias s. vn.	79 27
ierc SS.	n. r	G PANASCALISM TO BE REAL PROPERTY.
en los merc ESPEIES.	es v	916 & meye ideu 8555
n le	Sea imator	6 6 80
000	n Os	6 08
100 m	Titos	16 29 72 29 30 72 18 80 17 140
sinimum de precios a que han corrido los granos e que se han recibido de los Partidos.	Yeros rs. vn. r	16 29 72 18 29 30 72 17 18 17 18 80 20 36 96
do J	rocuist AcKing	e 1
m. g. minimum de precios a que han corrido los gi	vn vn	2 17 8 9 16 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19
an c	Abas rs. vn	1363 % 30 junio 1824 35-56
le h	r pogicio	lbr
1 .e 0	rs. big ber	octul.
cios cibic	vn. rangeres	
pre	Comu- Avena Maiz	8 2771
de	Comu ña, rs. vn	19 2 26 Oril id. 2 36305
se se	<u>5</u> 2	1 2 2 6
unit que	en- teno	2 5 5 6
3	Cebar Cender da teno	11 10 13 16 16 18 14 15 20
otici	Cebs	3 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
ivo del maximu	ula su	1100 a minnyo 1d. a 37484
1 30	Alager rs. v	3256
del	Idem Idem Idem uillo, Alaga.	33 4 28 25 25 24 24 25 25 24 24 25 25 24 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25
rativo del maximu	一四三十二	3344 24
THE STATE	Trigo Hlan- Idem Ce Mocho quillò, Alagad	931 agabril id. 37489
od in	r Korreion	44
Estado demostrat	No venta de	000
Setta	J pia fund	rranda belorado Briviesca Surgos. erma elgar liranda oa alas dano. illadiego
la de S	> Espinosi	Vrailia illa

IMPRENTA DE ARNAIZ.

Se a

cion 4 notonb casas

B(

En in se veri pertene mismo

GOBIER

hernac se me

E

bernac La do diri

la Reg las var las rer ley vig tualida indisp medio rompe

mante males do en Art

derech bieren to de al esta Art

genera tada c